

	PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	Código formato: PGD-01-002
		Código documento: PVCGF-15
		Versión: 13.0
		Página 1 de 14

FECHA: 18 DE DICIEMBRE DE 2015

Aprobó elaboración o modificación	Revisión técnica
Firma:	Firma:
Nombre: Ligia Inés Botero Mejía	Nombre: Biviana Duque Toro
Cargo: Contralora Auxiliar	Cargo: Directora Técnica de Planeación

	PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	Código formato: PGD-01-002
		Código documento: PVCGF-15
		Versión: 13.0
		Página 2 de 14

1. OBJETIVO(S):

Estandarizar las actividades para el registro de los hallazgos comunicados en los informes finales de auditoría, visita fiscal o estudio de economía y política pública y la posterior evaluación del plan de mejoramiento que los sujetos de vigilancia y control fiscal presentan a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del SIVICOF.

2. ALCANCE:

Este procedimiento inicia con la incorporación de los hallazgos comunicados en el informe final de auditoría, visita fiscal y/o estudio de economía y política pública y termina con el registro del resultado de la evaluación del plan de mejoramiento en el SIVICOF, de acuerdo con la valoración de la respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal.

Comprende:

6.1 Incorporación de los hallazgos en el SIVICOF

6.2 Evaluación del Plan de Mejoramiento

3. BASE LEGAL:

TIPO DE NORMA	FECHA	DESCRIPCIÓN
Ley 42	26 de enero de 1993	Por la cual se organiza el sistema de control fiscal, financiero y los organismos que lo ejercen.
Ley 527	18 de agosto de 1999	Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.
Ley 1474	Julio 12 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención e investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley 1437	Enero 18 de 2011	Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Acuerdo 519	26 de diciembre de 2012	“Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, d. c., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan las funciones de sus dependencias, se modifica su planta de personal y se ajustan el sistema de nomenclatura y los grados de la escala salarial de la planta de personal y se dictan otras disposiciones”
Decreto 943	21 de Mayo de 2014	Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno – MECI-2014
Decreto 4485	18/11/2009	Por el cual se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública para el Estado Colombiano.

	PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	Código formato: PGD-01-002
		Código documento: PVCGF-15
		Versión: 13.0 Página 3 de 14

TIPO DE NORMA	FECHA	DESCRIPCIÓN
NTD-SIG 001:2011	2011	Norma Técnica Distrital del Sistema Integrado de Gestión para las entidades y organismos distritales.
Sentencia C-103	Marzo 11 de 2015	Declara inexecutable el numeral 7 del artículo 5 del Decreto 267 de 2000.

4. DEFINICIONES:

ACCIÓN CORRECTIVA. Acción necesaria para corregir las desviaciones encontradas en la gestión, que se generan como consecuencia de los procesos de autoevaluación, de evaluación independiente y en las observaciones formales provenientes de los Órganos de Control.

ACCIÓN PREVENTIVA: Acción tomada para eliminar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencialmente indeseable, está orientada a prevenir que los riesgos se materialicen.

EFFECTIVIDAD: capacidad de la acción para subsanar la situación evidenciada por la Contraloría y el impacto de su incumplimiento en el uso de los recursos públicos y el mejoramiento de la gestión

EFICACIA: Grado de cumplimiento de la acción.

ESTADO DE LA ACCIÓN: Una acción puede presentar los siguientes estados: Cerrada, Incumplida, Inefectiva.

CERRADA: Acciones que han sido cumplidas en un 100%. Incluye las que superen tres (3) vigencias contadas a partir de su vencimiento.

INEFECTIVA: la acción ha sido cumplida sin embargo, la situación detectada por la CB persiste. En este evento el auditor determina su impacto en el manejo de los recursos públicos y en el mejoramiento de la gestión para formular un nuevo hallazgo.

INCUMPLIDA: Esta clasificación la determina el Auditor de la Contraloría de Bogotá, D.C. sobre aquellas acciones cuya fecha de terminación se encuentra vencida sin que el sujeto de vigilancia y control fiscal la haya ejecutado.

PLAN DE MEJORAMIENTO¹. Es el documento que contiene el conjunto de acciones que ha decidido adelantar un sujeto de vigilancia y control fiscal, tendientes a subsanar o corregir los hallazgos identificados en ejercicio de la auditoría de regularidad, de

¹ Adaptada del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	Código formato: PGD-01-002
		Código documento: PVCGF-15
		Versión: 13.0
		Página 4 de 14

desempeño, visita de control fiscal e informes de economía y política pública que adelanta la Contraloría de Bogotá, D.C., sobre la vigilancia y control a la gestión fiscal de la Administración del Distrito Capital y de los particulares que manejen fondos o bienes del mismo; con el fin de adecuar la gestión fiscal a los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad o a mitigar el impacto ambiental.

SISTEMA DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL (SIVICOF). Sistema a través del cual se recibe electrónicamente la información de la cuenta remitida por los sujetos vigilancia y control fiscal, permitiendo su validación, procesamiento y almacenamiento de manera inmediata, ágil y oportuna.

5. ANEXOS:

No aplica.

OBSOLETO

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	Código formato: PGD-01-002
		Código documento: PVCGF-15
		Versión: 13.0
		Página 5 de 14

6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

6.1 Incorporación de los hallazgos en el SIVICOF

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
1	Profesional Especializado y/o Universitario (Equipo Auditor) Dirección de Reacción Inmediata Profesional Especializado y/o Universitario (Dirección de Estudios de Economía y Política Pública)	Ingresa al SIVICOF para incorporar los hallazgos comunicados en el Informe Final de Auditoría, visita fiscal o Estudio de Economía y Política Pública. Genera dos archivos: En Excel y en STR.	Radicación SIGESPRO	Observación: Esta actividad se realiza previamente a la comunicación del informe final.
2	SUBDIRECTOR Y/O GERENTE	Verifica que en el archivo Excel se encuentre registrada la totalidad de los hallazgos comunicados en el informe final de auditoría, visita de control fiscal o informe de economía y política pública.		Punto de Control Verifica que los hallazgos definitivos se hayan incorporados en el SIVICOF, por parte del Equipo de Auditoría, antes de la firma del informe final. El plan de mejoramiento se presentará únicamente a través del sistema de vigilancia y control fiscal – SIVICOF.
3	DIRECTOR TÉCNICO	Remite el archivo STR a la Dirección de Tecnologías de la Información y las comunicaciones para su cargue en el SIVICOF.		Observación: Esta actividad se realiza con anterioridad a la comunicación del informe final.
4	Profesional Universitario, Especializado TIC	Carga el archivo en el SIVICOF	Certificado SIVICOF	Observación En el evento de encontrar observaciones informa al Director Técnico para ajuste del archivo.
5	DIRECTOR TÉCNICO	Comunica el informe final.		

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	Código formato: PGD-01-002
		Código documento: PVCGF-15
		Versión: 13.0
		Página 6 de 14

6.2 Evaluación del Plan de Mejoramiento

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
1	Profesional Especializado y/o Universitario	Genera el reporte de plan de mejoramiento que contenga las acciones con fecha de terminación anterior a la fecha de evaluación.	Reporte SIVICOF	
2	Director Técnico Sectorial, Director de Reacción Inmediata, Director de Estudios de Economía y Política Pública Gerente	Analiza el reporte de plan de mejoramiento y determina las acciones cuyo plazo de ejecución se encuentra cumplido a la fecha de evaluación. Registra en el Plan de Trabajo las acciones a verificar y asigna el responsable de su evaluación. Verifica en el SIVICOF, que el sujeto de vigilancia y control fiscal haya formulado acciones para la totalidad de hallazgos en la forma, términos y métodos reglamentados.		Observación La evaluación al plan de mejoramiento se debe realizar sobre el 100% de las acciones que el sujeto debió haber implementado a la fecha de evaluación, no obstante, dependiendo del número de acciones se puede priorizar aquellas acciones de mayor impacto en la gestión de los recursos públicos. Punto de control En caso de encontrar incumplimiento en el contenido, forma, términos o método establecido para la formulación del plan de mejoramiento, activa el procedimiento para el Proceso Administrativo Sancionatorio.
2	Profesional Especializado y/o Universitario (Equipo Auditor) Profesional Especializado y/o Universitario (Dirección de Estudios de Economía y Política Pública)	Verifica mediante soportes y pruebas de auditoria el cumplimiento de las acciones y su efectividad para subsanar la causa que originó el hallazgo. Diligencia en el SIVICOF, las siguientes columnas del formato de evaluación: Eficacia: Porcentaje de avance de la acción. Efectividad: capacidad de la acción para subsanar la		Observación La evaluación debe realizarse a partir de la información que suministra la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces en el sujeto de vigilancia y control fiscal.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	Código formato: PGD-01-002
		Código documento: PVCGF-15
		Versión: 13.0
		Página 7 de 14

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
		situación detectada por la Contraloría de Bogotá, D.C. n porcentaje. Estado de la Acción: Selecciona de la lista delegable una de las siguientes opciones: Cerrada: La acción se cumplió en el 100%, Incumplida: La acción no ha sido ejecutada y la fecha de terminación se encuentra vencida. Inefectiva: la acción ha sido cumplida sin embargo, la situación detectada por la CB persiste. En este evento el auditor determina su impacto en el manejo de los recursos públicos y en el mejoramiento de la gestión para formular un nuevo hallazgo. Situación que registra en la columna de Análisis Evaluación indicando la referencia del nuevo hallazgo (Ej. 3.2.1).		La Dirección de Estudios de Economía y Política Pública realizará el seguimiento a aquellas acciones derivadas del Dictamen a los Estados Contables Consolidados del sector Público Distrital, Sector Gobierno General y Bogotá Distrito Capital. El sujeto de vigilancia y control fiscal deberá implementar las acciones incumplidas dentro de los sesenta (60) días siguientes a la comunicación del informe definitivo de auditoria.
3	Profesional Especializado y/o Universitario (Equipo Auditor)	Diligencia la matriz de calificación de la gestión fiscal. Determina el porcentaje de cumplimiento del plan de mejoramiento mediante la siguiente operación: (Total de acciones cumplidas / Total de acciones evaluadas por el auditor) *100. Mayor o igual que 75%: Cumplido Menor que 75%: Aplica proceso administrativo sancionatorio.		Observación Ver instructivo calificación de la gestión fiscal. Punto de control Para el caso de las acciones que evalúa la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública, no aplica la calificación para obtener el porcentaje asignado en la Matriz de calificación de la gestión fiscal.

	PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	Código formato: PGD-01-002
		Código documento: PVCGF-15
		Versión: 13.0 Página 8 de 14

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
4	Profesional Especializado y/o Universitario (Equipo Auditor) Profesional Especializado y/o Universitario (Dirección de Estudios de Economía y Política Pública)	Presenta los resultados de la evaluación al plan de mejoramiento. Aplica procedimiento para la identificación, evaluación, cualificación y cuantificación de los Beneficios del Control Fiscal, en caso de presentarse.		Observación Los resultados se presentarán según el Plan de Trabajo.
5	Profesional Especializado y/o Universitario (Equipo Auditor) Profesional Especializado y/o Universitario (Dirección de Estudios de Economía y Política Pública)	Elabora informe del factor plan de mejoramiento debidamente firmado y lo presenta al Subdirector o Gerente.	Informe por Factor firmado	Punto de control Cada integrante del equipo auditor presenta al superior el informe debidamente firmado y fechado, respecto del tema asignado para su revisión y ajustes correspondientes, el cual debe ser revisado tanto en su contenido como en su forma para los ajustes correspondientes. En el evento que la evaluación se realice por varios auditores se debe identificarse claramente los aportes individuales.
6	Profesional Especializado y/o Universitario (Equipo Auditor) Profesional Especializado y/o Universitario (Dirección de Estudios de Economía y Política Pública)	Registra el resultado de la evaluación del plan de mejoramiento en el SIVICOF, de acuerdo con la valoración de la respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal. Carga el formato de evaluación auditor en el SIVICOF.	Certificado SIVICO, cargue formato Evaluación Auditor.	Observación El auditor debe registrar claramente el Estado de la Acción producto de la evaluación realizada. Punto de Control El Gerente o Subdirector, según corresponda verifica que en el informe se señalen claramente los hallazgos cerrados para que se retiren del plan de mejoramiento.

	PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	Código formato: PGD-01-002
		Código documento: PVCGF-15
		Versión: 13.0
		Página 9 de 14

7. ANEXOS

No aplica

8. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	No. Del Acto Administrativo que lo adopta y Fecha	Descripción de la modificación
1.0	RR 20 Mar-14/03	Revisión por parte del grupo de implementación del Sistema de Gestión de Calidad sobre la operacionalización del procedimiento documentado versión 1.0 de conformidad con inquietudes presentadas por los auditores y miembros del grupo Redefinición, de objetivo, alcance base legal, definiciones y actividades descritas en el procedimiento. La consecuencia cambio total del procedimiento documentado definido en la versión 1.0 adoptado mediante la Resolución Reglamentaria 020 de marzo de 2003.
2.0	RR 30 May-21/03	El procedimiento cambia de versión 2.0 a 3.0. Se modificó el alcance del procedimiento, la base legal y se incluyeron los registros de oficio remitario y acta de Comité Técnico Sectorial. Se modificaron las actividades de la Descripción del Procedimiento, dado que se incluyeron las relacionadas con la modificación al Plan de Mejoramiento. Se ajustó el anexo 1 y se adicionó anexo 2.
3.0	RR 51 Dic-30/04	El procedimiento cambia de versión 3.0 a 4.0. Se eliminan como registros el Plan de Mejoramiento, el informe estadístico y el Acta de Comité Técnico Sectorial y se incluye el Formato de Seguimiento al Plan de Mejoramiento. Se unifican las actividades 1 y 2. En la actividad 3 se subdivide en dos (2) actividades para aclarar responsabilidades. Se eliminan las actividades 5 y 6, correspondientes al seguimiento. Se eliminan los anexos 1 y 2 y se incluye el anexo denominado Formato de Plan de Mejoramiento.
4.0	RR 45 Nov-30/05	Cambia de versión

	PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	Código formato: PGD-01-002
		Código documento: PVCGF-15
		Versión: 13.0
		Página 10 de 14

Versión	No. Del Acto Administrativo que lo adopta y Fecha	Descripción de la modificación
5.0	RR 18 Ago-14/06	El sujeto de control presenta el plan de mejoramiento a través del SIVICOF. En cada sujeto de control fiscal sólo estará vigente un plan de mejoramiento consolidado que contenga las acciones de mejoramiento producto de la vigilancia a nivel micro y a nivel macro que realiza la Contraloría de Bogotá, D.C. En el evento que se formule un nuevo plan, éste debe contemplar las acciones del plan de mejoramiento anterior, no cerradas por el equipo auditor. En caso que el plan de mejoramiento ajustado tampoco sea objeto de conformidad, el Contralor Auxiliar de Bogotá, en mesa de trabajo conjunta con el sujeto de control y la dirección sectorial, dirimirá las diferencias y proferirá la conformidad correspondiente o dejará constancia de dicha situación. El resultado del seguimiento al plan de mejoramiento se analiza en mesa de trabajo. Se ajusta el procedimiento y el formato a lo establecido en la resolución reglamentaria que deroga las resoluciones reglamentarias 053 de 2001 y 023 de 2002. Se ajusta la metodología para establecer el grado de cumplimiento o avance de las acciones. Se indican las actividades que deben realizarse a través de los aplicativos implementados en la Entidad, SIGESPRO y SIVICOF. El seguimiento se realizará por lo menos una vez al año, a través de una auditoría especial, en todo caso para efectos de la auditoría modalidad regular se realizará el seguimiento al plan de mejoramiento. Resultado del seguimiento se cerrarán las acciones cumplidas en el 100% evento en el cual el sujeto de control retirará la acción del plan de mejoramiento.
6.0	RR 26 Dic-28/07	Cambia de versión, se ajusta la base legal al Acuerdo 361 de 2009, se incluye el Decreto 1599 de 2005 y cambia de nombre. En la actividad 2 el Director Técnico asigna a los funcionarios para la revisión del plan de mejoramiento. En la actividad 4 podrá otorgarse una segunda evaluación siempre que

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	Código formato: PGD-01-002
		Código documento: PVCGF-15
		Versión: 13.0
		Página 11 de 14

Versión	No. Del Acto Administrativo que lo adopta y Fecha	Descripción de la modificación
		se ajuste a los términos previstos en la Resolución que establece los parámetros para la conformidad al plan de mejoramiento. En la actividad 5 las diferencias deberán ser dirimidas, en una mesa de trabajo conjunta con el sujeto de control y la Dirección Sectorial, convocada por el Contralor Auxiliar dentro de los tres días hábiles siguientes a la no conformidad al Plan de Mejoramiento. En la actividad 6 se incluyen como actividades nuevas, que se publique el Plan de Mejoramiento en la página WEB, (informática tiene cinco días) y que el Director presente al responsable del proceso un informe sobre los planes de mejoramiento del sector. En la actividad 1 del seguimiento se establece que a criterio del Director Sectorial, dependiendo la Complejidad del Plan de Mejoramiento, se podrá programar auditoría especial con ese propósito, previa aprobación del Comité Técnico. Se incluye una actividad nueva que corresponde a la modificación del plan de mejoramiento y/o cambio de fecha y actividades contenidas en él.
7.0	RR 29 Nov-3/09	Se modifica: el alcance del procedimiento, las definiciones, se incluyen nuevos registros y puntos de control. Se modifican las actividades del procedimiento con el objeto de asegurar una apropiada conformidad, modificación y seguimiento del plan de mejoramiento. Se establecen controles para que el plan de mejoramiento propicie el buen uso de recursos públicos, el mejoramiento de la gestión institucional y atiende los principios de la gestión fiscal. Se modifica el instructivo del anexo 1 Se modifica el anexo 2 y se establece que el cumplimiento del plan de mejoramiento depende del grado de avance de las acciones.
8.0	RR 015 de mayo 14 de 2010	En el numeral 7.1., actividad 3, y numeral 7.3, actividad 6, punto de control, para las acciones abiertas se adiciona <i>“y si se hace necesario se podrá reformular la acción, modificar el indicador, el área responsable, los recursos o la meta.”</i> En el numeral 7.3: Actividad 3, cuando se evalúa el informe de avance, se adiciona <i>“aclarando si hay lugar a tomar acciones preventivas, correctivas o sancionatorias con el sujeto de control.”</i>

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	Código formato: PGD-01-002
		Código documento: PVCGF-15
		Versión: 13.0
		Página 12 de 14

Versión	No. Del Acto Administrativo que lo adopta y Fecha	Descripción de la modificación
8.0	RR 15 de mayo 14 de 2010	Actividad 4, punto de control, se adiciona <i>“En el seguimiento al plan de mejoramiento se evidenciará no sólo si se cumplieron las acciones cuya conformidad se estableció, sino también si se realizaron acciones para subsanar las observaciones cuyas acciones no fueron objeto de conformidad, oportunidad procedimental en la cual el equipo auditor determinará la procedencia o no de iniciar un proceso administrativo sancionatorio fiscal, por la causal correspondiente.”</i> Actividad 8, se elimina incorporar el plan de mejoramiento en SIGESPRO. En el anexo 2 se elimina la nota que excluía del cálculo para establecer el cumplimiento del plan de mejoramiento las acciones que se encontraban en ejecución.
9.0	R.R. 007 de marzo 31 de 2011	Se incorpora la modalidad de auditoria abreviada especificando las actividades y/o registros que no aplican a la misma.
10.0	R.R. 033 de diciembre 9 de 2011	En el nombre del procedimiento se cambia la palabra “Conformidad” por “Formulación”. Se ajusta el normograma Se modifica el alcance del procedimiento, así: El procedimiento inicia cuando el Director Sectorial y/o Director de Economía y Finanzas Distritales, remite copia a la Dirección de Informática del oficio con el cual se comunica el informe producto de la vigilancia Micro o Macro al sujeto de control o al Alcalde Mayor según corresponda, para que se habilite el SIVICOF conforme a los términos establecidos y termina cuando el Director Sectorial y/o Director de economía y Finanzas Distritales, analiza el resultado y sustenta ante el Comité Técnico Sectorial el inicio al Proceso Administrativo Sancionatorio, en el evento de presentarse incumplimiento en el plan de mejoramiento. En definiciones y en el procedimiento se suprime la “conformidad del plan de mejoramiento”. En la descripción del procedimiento, se suprimen las actividades de la 2 a la 7 del numeral 7.1 y la actividad No. 10 del numeral 7.3. Así mismo se incorpora la actividad 2 relacionada con responsabilidades del representante legal del sujeto de control, en consecuencia se ajusta la numeración de las actividades.
11.0	R.R. 030 de Diciembre 28 de 2012	Se actualiza la columna de responsable de acuerdo con la nueva planta de empleos.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	Código formato: PGD-01-002
		Código documento: PVCGF-15
		Versión: 13.0
		Página 13 de 14

Versión	No. Del Acto Administrativo que lo adopta y Fecha	Descripción de la modificación
		Se integra en la resolución reglamentaria la parte sustantiva y el procedimiento. Se elimina la Metodología para establecer el grado de avance y cumplimiento de las acciones. Se establece la forma de calificación del Plan de Mejoramiento, desde dos ópticas: la eficacia entendida como en grado de cumplimiento de las acciones previstas y la efectividad es decir, el efecto de las acciones para subsanar la situación evidenciada por la Contraloría de Bogotá, D.C., en los informes de la actuación de control fiscal o en los estudios de economía y política pública. Se concibe el plan de mejoramiento como un elemento propio del sistema de control interno y de gestión de los sujetos de control. El seguimiento se realiza a partir del informe de evaluación y seguimiento que realizan las Oficinas Asesoras de control Interno o quien haga sus veces en los sujetos de vigilancia y control fiscal.
12.0	R.R. 003 del 14 de enero de 2014	Se actualiza el procedimiento en atención a: En el SIVICOF se establecen cuatro formularios: Hallazgos, Formulación, Seguimiento y Evaluación. La incorporación de los hallazgos comunicados en el informe final de auditora, visita fiscal o estudio de economía y política pública la realiza el Equipo Auditor, la formulación y modificación, el seguimiento lo realiza el sujeto de vigilancia y control fiscal y la evaluación que realiza el auditor. Se establece el término de ocho (8) días hábiles para la formulación del plan de mejoramiento. La Dirección de Estudios de Economía y Política Pública realizará la evaluación de las acciones derivadas del Dictamen a los Estados Contables Consolidados del sector Público Distrital, Sector Gobierno General y Bogotá Distrito Capital. Corresponde a la Contraloría cargar en el SIVICOF el formulario de hallazgos y el de evaluación auditor. El procedimiento se ajustó conforme a la resolución reglamentaria que fija los parámetros para el trámite del Plan de Mejoramiento, se establece que el plan se cumple cuando el porcentaje de acciones cumplidas es igual o superior al 75%.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	Código formato: PGD-01-002
		Código documento: PVCGF-15
		Versión: 13.0
		Página 14 de 14

Versión	No. Del Acto Administrativo que lo adopta y Fecha	Descripción de la modificación
		Se elimina el anexo 1 Calificación Plan de Mejoramiento. Se cambia el nombre del procedimiento para la presentación, modificación y seguimiento al plan de mejoramiento por Procedimiento para la evaluación del plan de mejoramiento, teniendo en cuenta que la formulación, modificación y el seguimiento lo realiza el sujeto e vigilancia y control fiscal.
13.0	R.R. 069 de diciembre 28 de 2015	

OBSOLETE